	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN DE CALIDAD			
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN			
	CÓDIGO: ES-GC-FM-001	**VERSIÓN:** 01	**FECHA:** 30/07/2014	**Página 1**

ORGANISMO, DEPENDENCIA O CÓMITE	
Proceso:	**Gestión de la Evaluación y la Mejora**
Área:	**Oficina de Control interno**
Acta Número:	002
Fecha de la reunión:	5 de diciembre de 2018
Hora de Inicio:	8 a.m.
Hora de Terminación:	11 a.m.

PARTICIPANTES (Se adjunta registro de asistencia)

Ing. Orlando Díaz Canasto – Alcalde Municipal
Dra. Dora Inés Luengas Becerra - secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural
Dra. Luz Aída Pérez Torres – Secretaria General
Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Arq. Luis Francisco Cuervo Ulloa – Secretario de Planeación
Ing. Rodrigo Herrera Munar – Secretario de infraestructura y Obras Públicas
Dra. Astrid Rodríguez Prieto - Gerente Hospital Jorge Cavelier
Dra. Luz Marleni Moreno Ayala - Secretaria de Desarrollo Social
Ing. Blanca Cecilia León Velasco – Gerente Insvivienda
Dra. Elizabeth Vargas Gómez – Secretaria de Movilidad
Dra. Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
Lic. Liliana Rodríguez Bello – Secretaria de Educación (E)
Dra. Leidy Marcela Torres - Gerente Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC
Dr. José Ignacio Gualteros Rodríguez - Secretario de Hacienda
Lic. Juan Carlos Mendoza Gómez – Director Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá
Lic. Fabián Quintero García – Director Instituto de Deportes de Cajicá
Dra. Martha Eloísa Bello Riaño – Jefe Oficina de Control Interno

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Evaluación y Seguimiento al pre-informe auditoría Gubernamental con enfoque integral vigencia 2017.

TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día):

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Presentación Pre informe Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral
3. Proposiciones y Varios
4. Cierre de la Reunión

TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día):

1. Llamado a lista y verificación del quórum: al cual respondieron las personas citadas al iniciar la presente acta y cuyas firmas aparecen al finalizar la presente acta.
2. Presentación Pre informe Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral

La Jefe de La Oficina de Control Interno informo que había llegado el preinforme y que la Administración cuenta con tres días para oficiar la respuesta al sujeto de control acompañada de las respectivas evidencias con el que fin que sea disminuidos el número de hallazgos con respecto a estas observaciones, las observaciones hechas a la administración municipal por el organismo de control son:

AUDITORÍA FINANCIERA

Evaluación a los Estados Contables:

1. **Embargos cuenta bancaria:** De conformidad con lo evidenciado en el trabajo de campo, se establece embargo de cuenta bancaria No. 099-74250-9, cuenta del municipio, de conformidad con la Resolución No. 0388 del 25 de mayo del 2010 por una cuantía de $4.000.000. Al indagar sobre las actuaciones adelantadas sobre este particular, se establece que para la fecha de la visita aún se cuenta con este embargo. Dentro de los documentos allegados se establece que la administración municipal desconoce los motivos del embargo; igualmente se logra identificar en reiteradas ocasiones por parte de la administración la revocatoria directa de la resolución anteriormente señalada, sin que a la fecha se obtenga respuesta alguna por parte de la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Gobernación de Cundinamarca.
2. **Propiedades, planta y equipo.** Sobre el proceso de depuración de esta agrupación se identifica un porcentaje del 50%, tal como lo certifica el Secretario de Hacienda. Igualmente se establece el contrato de consultoría No. 19 de 2017 que tiene por objeto "Prestación de servicios para la actualización de inventario y elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio". De este contrato se estableció que se encuentra en proceso de liquidación para el momento de la visita auditora.
3. **Presupuesto: Reservas Presupuestales:** Efectuados los cierres del ejercicio fiscal correspondientes a las vigencias 2016 y 2017, el Municipio de Cajicá reportó reservas presupuestales por compromisos adquiridos durante las respectivas vigencias los cuales no cumplen con lo preceptuado en el artículo 14 del decreto 111 de 1996, el cual contempla dentro de sus principios del sistema presupuestal el de anualidad así: "*anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción…*".

   En el oficio de refrendación se indica "*Las Reservas Presupuestales deben corresponder a situaciones excepcionales o de fuerza mayor, por eventos impredecibles o situaciones en las que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública. No se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación (Circulares No. 026 y No.*

031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y Circular externa No. 05 del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la Republica".

4. *Auditoría de Desempeño y Cumplimiento*
   Administrativa: **Pólizas de Seguros:** De conformidad con la información entregada, la entidad no da cumplimiento con lo establecido en el artículo 107 de la ley 42 de 1993, de tener todos los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo, debidamente amparados por cuánto las pólizas tienen de vigencia del 11 de marzo de 2016 al 11 de marzo de 2017 y del 10 de mayo de 2017 al 1 de marzo de 2018, esto es, 60 días sin amparo de pólizas.
5. **Informes de Gestión:** Para el inicio de la vigencia 2017 se desvinculo de la entidad, por cambio del titular de la Secretaría de Desarrollo Social. En el proceso de empalme se entregaron los respectivos informes de gestión por parte del funcionario saliente de conformidad con lo establecido en la Ley 951 de 2015.

Según la Resolución 0989 del 1 de diciembre de 2015 emanada por la Contraloría de Cundinamarca, artículo séptimo, el Acta de Informe de Gestión el sujeto de Control Fiscal debe allegar copia física y digital a la Contraloría de Cundinamarca (Numeral 3).

El titular del cargo, allego el Acta de Informe de Gestión a la Oficina de Control Interno del Municipio de Cajicá, pero este, no fue radicado en la Contraloría de Cundinamarca.

6. Evaluación a la Contratación:

Al confrontar la relación de contratación entregada a la comisión auditora, se encuentran las siguientes diferencias:

Contratos Rendidos SIA	Valor $	Contratos Relación	Valor $
557	55.492.422.365,00	509	55.096.104.560,00

Se presenta una diferencia de 48 contratos por valor de $576.317.805,00.

7. **Contrato de Obra No. 1**

Contratista: Diseño Concreto SAS
Objeto: construcción y/o mejoramiento de ciclo vías, andenes, vías peatonales y/o alameda desde k 0+000 hasta k1+250 vía Cajicá-Chía, costado oriental
Valor: $1.597.989.359
Fecha de suscripción: enero 3 de 2017
Plazo: inicial 5 meses, total 14 meses

Observaciones: Se suspende el mismo día que se suscribe por falta de interventoría, denotando falta de planeación. Se traslada a Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca.

8. Contrato de Obra No. 18

Contratista: Consultoría y Construcción SAS
Objeto: pavimentación del camino del Gacho ubicado en vereda Chuntame
Valor: $1.341.250.234
Fecha de suscripción: diciembre 17 de 2017
Plazo: inicial 5 meses, total 8 meses

Observaciones: Al momento de la auditoría el expediente contractual, compuesto de 3.732 folios, no registra actas de entrega parcial, informes de interventoría, ni registro fotográfico de avance la obra, así como tampoco soporte de ningún pago, faltando un mes para cumplirse el plazo total del contrato, teniendo en cuenta que el acta de inicio de suscribió el 12 de marzo de 2018, por lo que se da traslado a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca.

9. Contrato de Obra No. 5

Contratista: Cajicá 13
Objeto: mantenimiento instituciones educativas departamentales IED principales y subsedes
Valor: $1.166.576.228,93
Fecha de suscripción: enero 13 de 2017
Plazo: 6 meses + 38 días

Observaciones: Se suspende el mismo día que se firma el acta de inicio, por no tener adjudicada la interventoría, denotando falta de planeación. Contiene documentos repetidos y en desorden cronológico. Se da traslado a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca para revisión técnica.

10. CPS No. 101

Contratista: Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá SAS
Objeto: prestación de servicios para capacitar a estudiantes grado 10 y 11 jornadas diurna y sabatina instituciones públicas sedes Capellanía, Rincón Santo, Pompilio Martínez, San Gabriel y Antonio Nariño
Valor: $ 390.000.000
Fecha de suscripción: febrero 27 de 2017
Plazo: inicial 5 meses, final 12 meses

Observaciones: No contiene soporte de pago de estampilla procultura

11. CONTRATO SUMINISTRO 002 DE 2017

NOMBRE CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
VALOR: Inicial $731.205.880 más 5 adiciones PARA UN total definitivo $1.068.517.760
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y REFUERZOS DE POLICÍA.

Planeación: En tres meses se realizan cinco adiciones por valor de $337.311.880, el acta final da por terminado el contrato de forma anticipada y se ordena pagar al contratista lo adeudado y la suma de $63.617.233 al municipio; el contrato se adiciono por $337.311.880 y el 50% de adición del valor inicial corresponde a $365.602.940, de igual forma, se evidencia que tres de estas adiciones suman el valor de $28.291.060 y de devuelven $63.617.233, lo que denota una planeación inadecuada.

Estudios Previos: Los estudios previos de este contrato, no hablan de que población va ser beneficiaria en número, solo relacionan las actividades a realizarse, pero no especifican fecha de las actividades, posibles participantes, entre otros, de igual forma los informes de supervisión certifican en los formatos de calidad establecidos por la administración, el recibo de un numero de refrigerios o almuerzos, pero no indican la fecha de la actividad y no anexan planillas de asistencia a los eventos.

12. **Informes de Supervisión:** Respecto a los contratos seleccionados en la muestra y de acuerdo a las pruebas documentales aportadas por la Entidad que obran dentro de los expedientes contractuales, como los recibidos a satisfacción de los supervisores designados, se observó que hay debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisores designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por el municipio de Cajicá , se limitan a certificar como requisito previo al pago de los contratos, pero no se observa ningún seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas descritas en la respectiva minuta del contrato, evidenciando la falta de controles en materia de supervisión en los contratos.

Los convenios interadministrativos y contratos cuyos objetos comprendan la entrega de cualquier clase de suministro a la población en general (alimentos, uniformes, etc.) las planillas deben contener además de los datos verificados, el número del contrato, fecha de entrega y periodo al que corresponde la entrega, número de teléfono del beneficiario, nombre y cargo del funcionario encargado de la entrega.

13. Evaluación Área Ambiental: **Agua Residual:** Analizada la información suministrada por la administración municipal y la empresa prestadora de los servicios públicos EPC S.A. E.S.P., se puede establecer que los sistemas de tratamiento para el manejo de las aguas residuales requieren ser optimizados.

Las PTAR Calahorra y Rincón Santo, no trata todos los vertimientos producidos en el municipio, ya no tiene la capacidad de tratamiento para todos lo vertimientos producidos en el municipio, cuenta con dos proyectos en curso para realizar las debidas optimizaciones, contrato de obra civil cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLÍEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCIDAS A LA ACTUAL PTAR MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE" y Convenio Coreano denominado: "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COREANO DE FOMENTO DE LA TECNOLOGÍA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA" tiene como fin realizar una

cooperación para implementar con éxito el proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cajicá.

En este orden se espera que los prestadores de los servicios públicos, incluida la administración municipal, construya y ponga en marcha los nuevos sistemas de tratamiento, con el fin de dar un adecuado manejo a todos lo vertimientos producidos en la jurisdicción de Cajicá y en favor de la descontaminación del Río Bogotá.

14. **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos:** Según lo informado por la administración municipal, la empresa prestadora de los servicios públicos EPC S.A. E.S.P., asó como lo verificado en la visita, se establece que el PSMV está siendo ajustado, aún existen vertimientos que no son tratados correctamente, en tanto no se ejecuten las obras correspondientes que incluyan la optimización de los sistemas de tratamiento de las dos PTAR (Calahorra y Rincón Santo).

Desde este orden es importante culminar las acciones contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMA, para así suplir las necesidades de la comunidad en cuanto a saneamiento básico, descontaminar el río Bogotá y sus afluentes.

15. **Sector Aseo:** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Cajicá, es ejecutado por la la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. y busca involucrar a toda la comunidad del municipio de Cajicá, se dividió el grupo de 18 formadores en los diferentes sectores económicos; Oficiales e Instituciones Educativas, viviendas unifamiliares y conjuntos residenciales, comerciales, industriales y constructoras, Bokashi (producción, maduración empaque y distribución) y reciclaje. Lo anterior con el fin implicar la mayor parte de los habitantes del municipio, logrando sensibilizar de manera correcta acerca del manejo que se le debe dar a los Residuos Sólidos en el municipio.

De acuerdo con lo informado por la administración municipal, se establece que las actividades enmarcadas en el PGIRS están en proceso de cumplimiento; según lo expuesto por algunos recuperadores es necesario fortalecer los procesos de separación en la fuente, desde este aspecto se hará seguimiento a las metas y actividades planteadas en el PGIRS.

16. **Gestión del riesgo:** De acuerdo con lo informado por la administración municipal, se establece que el Plan de Gestión del Riesgo del municipio está en proceso de actualización, en este orden se realizará seguimiento hasta que este instrumento esté debidamente actualizado y se implementen las estrategias plasmadas para mitigar los riesgos que se puedan presentar en el municipio.
17. **Plan de Emergencia y Contingencia ESP:** De acuerdo con lo la Empresa prestadora de los servicios públicos EPC, se establece que la entidad está actualizando el Plan de Emergencias y Contingencias para los sistemas de

acueducto y alcantarillado, por tanto, se hará seguimiento hasta que se termine este proceso y se mitigue la afectación a causa de los vertimientos producidos en el casco urbano.

18. **Sentencia Rio Bogotá:** En este orden y evaluada la respuesta dada por el sujeto de control desde su capacidad operativa, técnica y presupuestal y en razón a que la Procuraduría General de la Nación forma parte del Comité de Seguimiento al Cumplimiento a las órdenes impartidas en la Sentencia del 28 de marzo de 2014, proferida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado respecto de la Acción Popular encaminada a la descontaminación del río Bogotá, organismo de control cuya competencia radica en establecer la protección de los derechos humanos y el control disciplinario, será esta Entidad conforme a su competencia constitucional y funcional, quien deberá establecer e investigar la presunta responsabilidad disciplinaria que se pueda generar por el incumplimiento al precitado fallo.

19. Evaluación al Control Interno. **Auditorías Internas**: La administración efectúa los correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

Sin embargo, y de acuerdo con lo observado en las diferentes líneas de auditoría por parte de este ente de control, es importante que la administración evalúe el procedimiento de las auditorías internas con el fin de garantizar que su realización esté orientada a evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y que los resultados del proceso de auditoría interna agreguen valor al propiciar mejoras en los procesos de la Alcaldía.

Los planes de mejoramiento que se formulen deben contener acciones que eliminen las causas de los hallazgos, que estén soportadas en un análisis de costo beneficio, con el fin de asegurar su cumplimiento.

Se requiere que la administración municipal aplique los controles necesarios para mejorar el compromiso de la alta dirección y la realización de las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno.

De este informe deben las dependencias respectivas responder y argumentar y remitir dentro del tiempo establecido.

3. Proposiciones y Varios
   No hubo proposiciones y varios

4. Cierre de la Reunión

CONCLUSIONES:

Elaborar y remitir a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los términos establecidos la respuesta al pre informe y dejar la evidencia respectiva. Los dueños de proceso deben evitar que estos hallazgos se repitan en próximas auditorías.
TAREAS, COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:
Otras tareas pendientes: Elaborar y remitir a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los términos establecidos la respuesta al pre informe y dejar la evidencia respectiva. Los dueños de proceso deben evitar que estos hallazgos se repitan en próximas autorías.

Asistentes: Adjunto formato de asistencia a eventos y reuniones en la Administración, debidamente diligenciada y firmada.